

EL TAJO.

CRÓNICA DECIMAL
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Fundador y redactor principal, D. ANTONIO MARTIN GAMERO.



COLABORADORES.

Todas las personas ilustradas, así de la capital como de los pueblos, que con sus luces y sus recursos científicos quieran contribuir á la realización del pensamiento que iniciamos.

AÑO I.—NÚM. 9.º

30 de Abril de 1866.

CORRESPONSALES.

Los tendremos en todas las cabezas de partido de la provincia, procurando que recaiga nuestra elección en sujetos de reconocido saber, de verdadera influencia y probado patriotismo.

BASES.—Se publica *por ahora* los días 10, 20 y último de cada mes, acompañando en cada trimestre cuatro ó cinco pliegos de obras de interés para la provincia. **PRECIOS.**—Un trimestre, 16 ó 20 rs., un semestre, 30 ó 38 y un año, 54 ó 70, segun que se haga la suscripción en la capital ó fuera de ella. **PUNTOS DE SUSCRICION.**—En Toledo librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los Sres. Hernandez, Cuatro Calles. **PREVENCIONES.**—La correspondencia se dirigirá á D. Severiano Lopez Fando, Administrador del periódico. —Se admiten anuncios á precios convencionales.

CUESTION HISTÓRICO-JURÍDICA.

I.

Como anunciamos en el número anterior, por conducto de su Alcalde presidente, segun presumimos, el Ayuntamiento de Navahermosa ha provocado la que vamos hoy á tratar, rogándonos que publiquemos en El Tajo la inscripcion existente en el arco de salida del Puente de San Martin sobre la manera y forma de cobrar la retribucion por derechos del paso, y que acerca de este punto, en cuanto afecta á los vecinos de los Montes, emitamos nuestra opinion legal con lisura y detenimiento.

Al responder á esta atenta súplica, empezaremos manifestando, que nos cabe en ello una particular satisfaccion, puesto que se considera y escoge nuestro periódico por órgano de los intereses de los pueblos de la provincia, á cuya defensa con efecto se consagrará gustoso, siempre que se le ofreciere una ocasion propicia y el asunto lo merezca, como sucede en el caso presente.

Dicho esto, hé aquí la inscripcion que se desea y que con la única variante de poner *portazgo* por *pontazgo*, conforme al punto á que se aplica, se encuentra en todas las puertas y puentes de la ciudad:

SON LIBRES DE PONTAZGO LOS VEZINOS
DE TOLEDO Y DE SUS MONTES Y LOS DE LOS
LUGARES DE LA JURISDICCION.

Creemos que sea ésta la que apetece la corporacion municipal de Navahermosa, porque ni en San Martin, ni en las demás entradas, existe ninguna otra que se refiera á la manera y forma de cobrar la retribucion por derechos del paso del puente ó de las puertas.

El privilegio que esa inscripcion consigna, es muy antiguo; data nada ménos que de los primeros tiempos de la reconquista, del año 1127 de J. C. en que Alfonso el VII, con el fin de favorecer á su córte, concedió por juro de heredad para siempre á todos los cristianos que la vinieran á poblar carta de donacion y confirmacion para que no den ni paguen *portadgo* en Toledo, ni á la entrada ni á la salida, ni en toda mi tierra (dice el rey)

de todas aquellas cosas que compraren ó vendieren ó de otra parte ó lugar consigo truxeren. Semejante exencion vino constantemente en uso sin interrupcion alguna por larga série de siglos, y cuando á la primera mitad del XIII, en 1246, compraron los toledanos al Santo Rey Fernando III los titulados Montes de Toledo, los vecinos de éstos, como dependientes en la jurisdicción y otras cosas de la matriz, obtuvieron el goce y disfrute de los mismos fueros, regalías y preminencias que á los de ésta correspondian. Por manera, que desde entónces puede asegurarse que quedaron unos y otros igualados con los de los lugares de la jurisdicción en punto á la libertad de portazgos y pontazgos, tanto en nuestra ciudad como en todo el reino. Así que del privilegio de D. Alfonso el Emperador se le daba á cualquiera de ellos que lo pedía un traslado autorizado, para que, sirviéndole de carta de creencia ó vecindad, como ahora se llama, pudiera hacer valer su derecho por donde quiera que viajase. Y este es el motivo de encontrarse todavía en nuestro archivo municipal multitud de ejemplares impresos del privilegio referido en latin, acompañado de las confirmaciones en castellano, con espacios en blanco á fin de manuscibir allí el nombre del portador y la autorizacion debida.

A los que no eran vecinos de Toledo, de sus montes ni de los lugares de la jurisdicción, cobrábaseles derechos determinados en un *Arancel* consuetudinario, que despues se redujo á tarifas escritas en la era MCCCXCIII, año 1355 de Cristo, por el Alcalde mayor D. Gutierre Ferrandez. Estos derechos que han variado segun las épocas, formaban primero parte del patrimonio público ó del caudal de propios y arbitrios, y por último, al arreglarse definitivamente el gobierno municipal bajo los reinados de D. Juan el II y de los Reyes Católicos, aplicáronse, por razon de sus oficios, como expresan claramente nuestras ordenanzas antiguas, á los alcaldes de las puertas y alcázares, excepto los que se devengaban en la puerta de Bisagra que pertenecian á los señores corregidores.

Desempeñaron la alcaidía hasta el siglo XVII los Marqueses de Montemayor, y por muertes sin sucesion de D. Juan de Silva, que llevaba este título y ejerció aquel cargo, obtúvole D. Francisco Gomez de Sandoval y Rojas, Duque de Lerma, Marqués de Denia, Conde de Ampu-

dia, Capitan general de la caballeria de España, Sumiller de corps, Comendador mayor de Castilla y del Consejo de Estado del Sr. Rey Felipe III. La cédula en que se le concedió esta *gracia y merced perpetua por juro de heredad á dicho Duque, en consideracion á sus muchos, grandes, particulares y agradables servicios prestados con su continua asistencia cerca de la Real persona*, lleva la fecha en Lerma á 15 de Mayo de 1610; está refrendada del escribano Tomás de Angulo, secretario del Rey, y contiene algunos pormenores que conviene extractar, para aclarar bien el asunto.

El referido Duque de Lerma en provision fecha 3 de Abril de 1601 habia obtenido del mismo monarca la tenencia y alcaidia perpetua de la ciudad de Búrgos por juro de heredad para si y sus sucesores con la renta anual de 2.452 ducados, que valian entonces 919.500 maravedises; dos mil de ellos para el expresado señor por el sueldo que debia percibir como tal alcaide; trescientos para un teniente, y los mil ciento cincuenta y dos restantes para veinticuatro alabarderos que habia de poder nombrar y necesitaba en dicha tenencia á razon de cuatro ducados cada uno al mes. Todo esto fué situado por carta real de 23 de Diciembre de 1602 sobre la renta de Puertos Secos de Castilla, y despues, por otra de 20 de Mayo de 1607, sobre las mercaderías vedadas que pasaban por los puertos de entre Castilla y Portugal. Muerto el Marqués de Montemayor, el de Lerma pidió al Rey la alcaidia de Toledo, ofreciendo renunciar en favor de la Corona 2.152 ducados de los 2.452 que le estaban asignados por la de Búrgos, pero á calidad de no tener obligacion de mantener en ésta los alabarderos, quedando aquellos reducidos á 300 ducados para un teniente y un portero.

En la cesion que hizo el Duque iba además envuelta otra ganancia, pues no sólo adquiria con tan pequeño sacrificio la alcaidia y tenencia de los alcázares de Toledo, la del puente de Alcántara, la de San Martin, la del Cambron, la de la Puerta Nueva, *que en algunas ocasiones por ser necesario se solia abrir*, y la de las otras puertas, torres y puentes que en adelante pudiera haber, sino tambien voto deregidor en nuestro Ayuntamiento, con facultad de poder entrar en él con espada y tener asiento y lugar de votar despues del Alcalde mayor, y gozar del salario, preeminencias, emolumentos y demás beneficios que gozaban los regidores, y que en su ausencia los disfrutasen sus tenientes, excepto el asiento y lugar de votar, que seria el que les tocase conforme á su antigüedad únicamente.

Con tales cláusulas y condiciones entró la poderosa casa de Lerma á desempeñar aquel importante cargo en Toledo, y por defuncion del primer poseedor pasó á D. Francisco Gomez de Sandoval y Rojas, nieto del Duque, sucesor en su mayorazgo, y despues de los dias de éste al Duque de Cardona, mediante la persona de Doña Mariana de Sandoval y Rojas, su mujer, hija del D. Francisco.

Hubo luego un cambio que radicó la alcaidia en los condes de Galve, y este cambio se verificó jurídicamente. El de Mérito D. Rodrigo de Sandoval y Mendoza, Duque de Pastrana, como marido de la princesa duquesa Doña Catalina Gomez de Sandoval, poseedora de un mayorazgo de quince mil ducados de renta fundado por el Cardenal Lerma, en cierto pleito que siguió contra los bienes libres y lo agregado al ma-

yorazgo antiguo, para que le reintegrasen diez mil ducados que le habian salido fallidos, obtuvo sentencia condenatoria, que no se llevó á efecto porque medió una transaccion aprobada por Felipe IV en real carta de 3 de Mayo de 1654, acordando que interinamente, *por via de empeño*, se hiciese cargo el Duque, entre otros objetos, de las alcaidías y puertas de Toledo, hasta que en cualquier tiempo se le pudiesen reintegrar aquellos maravedises. Diósele en su virtud título de Alcaide al de Pastrana, á quien sucedieron en el destino primero su segundo-génito D. Gaspar Sandoval de Silva y Mendoza por provision de Carlos II, fecha en 30 de Junio de 1681, y despues D. Manuel José de Silva, Sandoval y Mendoza, Conde de Galve, quien recibió el nombramiento del propio monarca y en el mismo año. Desde este último todos los Condes de Galve sin intermision han venido poseyendo la Alcaidia de nuestra ciudad, á la que estuvo y se supone estar anejo el derecho de pontazgo y portazgo que se cobra en los puentes y puertas, excepto en la de Bisagra.

Aun hay otros pormenores que interesa conocer, para apurar del todo la dificultad bajo su aspecto histórico, y preparar su resolucion en la parte jurídica.

En Real orden de 22 de Diciembre de 1710 se creó una Junta Suprema, á la cual se cometió el exámen de los títulos, privilegios y demás instrumentos en que se contuviesen las enagenaciones hechas por la Corona, con motivo de las muchas usurpaciones y abusos cometidos á la sombra del favor de los reyes, dándose diferentes plazos á los interesados para la presentacion de los documentos, en cédulas de 8 de Enero de 1717, 9 de Mayo de 1725 y 7 de Febrero de 1726. El Conde de Galve, á virtud de estas excitaciones obligatorias, presentó los suyos al Consejo de Hacienda, que con el tiempo sustituyó á la primitiva Junta investigadora, en solicitud de que se le revalidase el derecho que ejercía sobre la Alcaidia de Toledo, mediante á haber sido otorgado á sus causantes por servicios y en remuneracion de la renuncia de lo de Búrgos, á lo que accedió Felipe V en real provision, su data en Sevilla á 17 de Noviembre de 1730; pero con la cláusula expresa de que se entendiese *sin perjuicio del derecho de la real Hacienda, assi en la posesion como en la propiedad, ni de otro tercero, y que por esta confirmacion y despacho no le adquiriesen mayor los dueños ó poseedores de las dichas tenencias y Alcaidías del que antes tenían*.

Ya asegurado de esta manera el condado de Galve en la posesion de los derechos de pontazgos y portazgos de Toledo, siguió cobrándolas por aranceles caprichosos, y le fué preciso á la ciudad intervenir en esto y arreglar uno que se imprimió y tenemos á la vista, segun concordia escriturada entre el Excmo. Sr. Conde y el Ilmo. Ayuntamiento en Madrid á 21 de Abril de 1735 ante Juan Arroyo de Arellano, y aprobada por el Real Consejo de Castilla en 24 de Octubre del propio año. Entonces se declaró explícitamente en dos cláusulas de este nuevo arancel, que *los vecinos de Toledo ó de los lugares de su jurisdiccion, propios y montes son exentos de pagar el derecho de portazgo de todo aquello que entraren y sacaren de cualquier forma de su cuenta, si bien debian pagarle de los géneros que entrasen por porte; pero no si lo que portearan, entrasen y sacasen en y de dicha ciudad de géneros y frutos de los propios lugares y cosecha de ellos fuesse para vecinos de ella*.

Réstanos por último consignar, como apéndice á la reseña histórica que estamos haciendo, que los derechos de portazgo que se atribuían los Alcaldes de Toledo en las puertas del Cambron y Nueva, no tenían fundamento alguno legítimo. Estos derechos que con los de la de Bisagra correspondían á la ciudad por concesión que le hizo Alfonso VIII en la era MCCXXXIV, año 1196 de Jesucristo, se dividieron más adelante de por mitad entre los propios y el Hospital de Santiago; y habiéndole disputado á éste en el siglo pasado la posesión en que venía desde 1545 el Duque de Alba, como Conde de Galve, acudiendo nuestro Ayuntamiento al juicio promovido, el Duque á más de reconocer por sí espontáneamente el derecho de la Municipalidad, fué condenado en el Real Consejo de las Órdenes á reintegrar al Hospital en la posesión de percibir lo que le correspondía en las mencionadas puertas de Bisagra, Cambron y Nueva, con restitución de lo cobrado hasta entonces, por provisión de 23 de Setiembre de 1784, para cuyo cumplimiento se despachó Real cédula en San Lorenzo á 3 de Octubre siguiente.

Tales son, entre otros ajenos de la cuestión provocada, los antecedentes que sobre la consulta hecha hemos llegado á reunir; y respondiendo, como respondemos, de su completa fidelidad, opinamos que en su vista y de las leyes del reino, es fácil resolver aquella bajo el concepto jurídico, si antes la formulamos de este modo:

Abolidos por la legislación vigente los señoríos y toda prestación, servicio ó derecho que traiga su origen de ellos, ¿deberá considerarse también caducado el que los Condes de Galve se atribuyen en los puentes de esta ciudad?

Si subsiste, ¿seguirán exentos de pagarle, como lo estuvieron siempre, los vecinos de los Montes de Toledo?

Vea aquí el Ayuntamiento de Navahermosa en qué forma fijamos clara y distintamente la cuestión á que se contrae; pero al mismo tiempo dispéñenos la gracia de esperar para otro día, porque en este número no nos es posible tratarla, por falta de espacio, con la latitud que á él le interesa, y nosotros creemos que merece.

LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS.

Apuntadas en nuestro artículo anterior algunas ligeras ideas sobre las exposiciones públicas, muy especialmente sobre las universales, marcada su tendencia, y señalados los fines que están llamados á realizar esos magníficos alardes de la riqueza; réstanos únicamente, á fin de facilitar este servicio voluntario, reseñar las instrucciones que deben tener presentes cuantos se interesen en este asunto de verdadera importancia para la provincia y de honra para nuestra nación. Ellas se refieren por ahora principalmente á la manera de reunir los datos que deben suministrar los expositores y las comisiones provinciales, y á la fijación de las épocas en que han de presentarse los objetos.

La comisión general, con la inteligencia y celo de que tiene dadas repetidas pruebas, no ha perdonado medio alguno para conseguir que España figure digna-

mente al lado de las demás naciones en el concurso á que Francia las invita. Determinadas al efecto las atribuciones de las comisiones provinciales, que han de entenderse directamente con los expositores, alentando su timidez, venciendo su negligencia é ilustrando su juicio, y dirigidas las oportunas invitaciones á los centros directivos, corporaciones, academias y sociedades científicas, literarias y artísticas, faltábale solo á la comisión general española, para completar su obra, descender al terreno práctico, venciendo las dificultades y allanando los obstáculos que puedan originarse en cualquier punto. A conseguir tan importante objeto se dirige la instrucción de 10 de Febrero último, de cuyo articulado vamos á ocuparnos.

Las corporaciones y particulares que se propongan concurrir en concepto de expositores á la universal que ha de celebrarse en París el próximo año de 1867, llenarán por duplicado el formulario que se circulará por las comisiones provinciales, presididas por los Gobernadores, presentando ambos ejemplares á las mismas ó á los Alcaldes de los respectivos pueblos para que los den el curso correspondiente.

En este formulario se expresará el nombre y apellido del expositor; su profesión y domicilio; el nombre del establecimiento, de la finca ó del sitio productor; los premios que el interesado hubiere obtenido en las exposiciones universales de 1851, 1855 y 1862; el nombre del objeto ó del producto; su utilidad ó principal mérito que le distinga; el sistema y gastos de producción; los precios, tanto al pie de la localidad, como en los mercados, reducidos á escudos y á milésimas de escudo ó moneda francesa; su consumo interior y exterior; su porvenir como objeto industrial y de comercio, y el espacio necesario para su colocación.

Los que hubieren de presentar máquinas ú otros objetos que exijan construcciones especiales ó el empleo del agua, del gas ó del vapor, lo manifestarán por nota en el mismo formulario, ó por suplemento, haciendo cuantas explicaciones consideren útiles, y expresando en su caso la fuerza de movimiento que se precise, determinándola en caballos de vapor.

Los expositores que gusten pueden acompañar al formulario los escritos, dibujos ó descripciones que estimen convenientes, para poder apreciar mejor las circunstancias de lo que envíen.

Los que se propongan anunciar la presentación de cuadros, podrán sustituir con otros los epígrafes que sean precisos, refiriendo el nombre, apellido y domicilio del expositor; el asunto que representa la obra, ó si fuere retrato, las iniciales de la persona retratada, la escuela ó profesor de que sea discípulo el artista, las recompensas que hubiere obtenido, y el nombre en su caso del actual propietario de la obra.

Los que tengan interés en exponer proyectos ó modelos de construcciones rurales, de jardines etc. presentarán planos acotados que den exacta idea de la forma y dimensiones del espacio que convenga.

Los productos se presentarán con todo el esmero posible, antes del 15 de Setiembre próximo, en la Sección de Fomento del Gobierno de esta provincia, observándose en cuanto á la cantidad de los que sean divisibles las indicaciones hechas sobre el particular por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en las cuales si bien nada se establece

como precepto, se indica no obstante la conveniencia de que en cuanto á cereales, legumbres y productos semejantes se presenten de 14 á 28 litros (de 4 á 6 celemines); de frutas secas 2 ó 3 kilogramos (4 ó 6 libras); de líquidos sobre seis botellas, de tamaño comun, y de encurtidos igual número de frascos cilíndricos de cristal ó vidrio claro, de forma, calidad y transparencia esmeradas, porque particularmente los envases que contengan los líquidos, no será fácil ni conveniente sustituirlos por otros.

Los gastos que origine el coleccionar los objetos y remitirlos á las capitales de provincia, serán de cuenta de los cuerpos facultativos, corporaciones, establecimientos y particulares expositores. Su embalaje y transporte desde las capitales de provincia hasta Madrid y París y el retorno, serán de la del Estado.

La presentación del formulario no da derecho á que el objeto ó producto sea admitido. Las comisiones provinciales primero, y la comision general despues, ó las personas ó corporaciones facultativas que para casos especiales se designen, son las que han de fallar definitivamente acerca de su admision.

Cuando los expositores deseen que sus productos figuren en grupos, formando pirámides ú otras combinaciones para su mayor lucimiento y para la brillantez de la seccion española, presentarán los correspondientes dibujos, y se satisfarán sus deseos segun lo permitan el sitio y el arreglo general de la exposicion.

Tales son las instrucciones que principalmente deben tener presentes los expositores, solventándose por las comisiones las dudas que en su aplicacion pudiesen ofrecerse.

Hoy que la agricultura española, venciendo hábitos envejecidos y añejas preocupaciones, entra en una nueva y vigorosa edad, hoy que merced al progreso de la ciencia se camina al perfeccionamiento industrial y artístico, descubriéndose dilatados horizontes de esperanza, de animacion y de vida, hoy más que nunca se comprenden los benéficos resultados que están llamadas á realizar las exposiciones universales. La que ha de celebrarse en París el año inmediato los producirá sin duda, que no en valde se apela al patriotismo de las naciones para establecer entre sus individuos nobles luchas de competencia. La nacion española, así debemos esperar, no será la última en acudir al llamamiento, y nuestros agricultores, industriales y artistas se manifestarán en ella dignos hijos del siglo en que viven, y de la patria que los vió nacer.

ANTONIO ALONSO CASAÑA.

CRÓNICAS PROVINCIALES.

Acuerdos provinciales.—En las dos sesiones que á virtud de la última convocatoria celebró la Diputacion los dias 11 y 12 del que hoy espira, se acordaron varias resoluciones de interés para la provincia, algunas de las cuales, como las referentes á la suscripcion abierta para la ereccion de estatuas á los hombres célebres, y á la aprobacion del repartimiento general de los cupos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el año económico venidero, son ya conocidas por los *Boletines oficiales* y lo que digimos en el número anterior de *EL TAJO*. Respecto á las demás únicamente podemos comunicar á nuestros lectores, por las noticias que han llegado hasta nosotros, que entre diferentes acuerdos de tramitacion de algunos asuntos, de concesiones ó denegaciones

de alza de precios de artículos de consumo y de la exclusiva de la venta en beneficio de los pueblos que lo tenían pretendido con arreglo á la ley, y de otros particulares más ó ménos importantes, se otorgaron subvenciones para reparar sus caminos vecinales, á Escalona en cantidad de 900 escudos, á Orgaz en la de 800, á Rielves en la de 600, á Villamuelas en la de 400, y en la de 300 á Sonseca; no accediéndose á las que solicitaban Caudilla, Puebla de D. Fadrique, Navalnoral y los Navalmorales.

Vacante por separacion de D. Cayetano Ruiz Gill, la plaza de oficial sétimo de la seccion de cuentas, se propuso, por ser innecesario, la supresion de este destino, que grava sobre los fondos provinciales.

Se pasaron á informe de comision distintos expedientes, entre ellos el promovido por el Ayuntamiento de Toledo sobre declaracion de utilidad pública y permiso para ejecutar las obras de elevacion de aguas del rio, y el que ha suscitado la Junta provincial de Beneficencia, exponiendo la conveniencia de que se adquirieran por la provincia unos terrenos inmediatos al Nuncio ú Hospital de Dementes, para su mayor ensanche.

Se dió cuenta de una comunicacion que dirige D. Eugenio Duque, pensionado en Roma, manifestando que le parece de dimensiones pequeñas, para fijarla en público, la estatua que está haciendo de D. Juan de Padilla, y se acordó que cuando la termine y remita, se coloque en el salon del Consejo.

Últimamente un señor Diputado, segun se nos informa, presentó un bonito boceto de D. Angel Ludeña, que representa la fuga de Doña María Pacheco, viuda de Padilla, por la puerta del Cambron á Portugal, y propuso que en vista de las conocidas disposiciones de este jóven pintor toledano, á quien sobra génio, pero faltan recursos, se le pensionase por la Corporacion provincial para que siga su carrera en París ó Roma, las dos capitales artísticas del mundo, adonde acuden á estudiar los que se dedican al arte divino de Rafael y Miguel Angel. La Diputacion, que ya tiene pensionado al referido Sr. Duque en la segunda de las dos capitales mencionadas, por lo que hace al ramo de escultura, no podia desairar esta propuesta, y acordó que se tenga presente á la formacion del inmediato presupuesto.

Proteccion real.—S. M. la Reina se dignó recibir en audiencia particular el dia 20 del corriente á nuestros diputados provinciales Sres. D. José García Izquierdo y D. Lorenzo Fernandez Villarrubia, quienes, en nombre de la Corporacion á que pertenecen y de la cual estaban comisionados al efecto, solicitaron la real cooperacion para la idea por aquella concebida de erigir estatuas al insigne historiador Juan de Mariana, al desgraciado caudillo de las Comunidades Juan de Padilla, al dulcísimo poeta Garcilaso de la Vega y al memorable legislador Alfonso el Sábio. Como era de esperar, dichos señores fueron acogidos con marcadas muestras de benevolencia por nuestra Soberana, la cual, elogiando el patriótico pensamiento de la Diputacion, les ofreció contribuir eficazmente á que se realice cuanto antes.

Suscripcion para los monumentos á los hombres célebres.—Va ofreciendo resultados. Los pueblos de la provincia responden á la invitacion que se les ha remitido, y hay alguno de corto vecindario y no muy grande fortuna, como Burguillos, que se ha suscrito por ochocientos escudos ó sea por ocho mil reales. Nunca dudamos del patriotismo de nuestros pueblos. Veremos lo que da de sí el de los particulares y las demás Corporaciones.

Comision de monumentos artísticos é históricos.—El sábado 21 del actual se reinstaló la de esta provincia, bajo la nueva planta que ha dado á todas las del reino el Reglamento de 24 de Noviembre último, con asistencia de los correspondientes de las Reales Academias de la Historia y San Fernando, del Jefe de la Seccion de Fomento y del Arquitecto provincial, individuos de ella. En la junta que se tuvo al efecto en el despacho del Sr. Gobernador interino, se dió cuenta de una interesante comunicacion pasada á esta autoridad por la segunda de dichas Academias, para llevar á efecto la reorganizacion; quedaron nombrados Vicepresidente por la antigüedad de su título D. Antonio Martín Gamero, y Secretario

por excepcion esta vez D. Narciso Barsi, que venia ejerciendo el mismo cargo en la anterior; y se acordaron otras cosas de importancia, á fin de que la Comision empiece á funcionar inmediatamente como Academia artistico-científica, y como cuerpo consultivo de la administracion provincial.

Asuntos locales.—Siguiendo la costumbre adoptada en números anteriores de dar cuenta de las novedades y acuerdos de interés local que lleguen á nuestra noticia, hoy ponemos en la de los lectores de EL TAJO, que el Sr. Ludeña terminó ya la restauracion de la famosa leyenda á que titulamos *Doctrinal de Regidores*, y pronto se colocará en su sitio, que es la escalera principal del Ayuntamiento.—Está acordado fijar otra fuente de vecindad en la plazuela de la Ropería, tomando para ella las aguas de la cañería que las conduzca á Zocodover, donde, á más de la que ya digimos que iba á colocarse, se pondrá una boca de riego á fin de facilitar el del paseo.—Se ha anunciado la subasta de la lona necesaria para la conclusion de los toldos que desde há pocos años vienen construyéndose paulatinamente para la carrera del *Corpus*, con objeto de que la municipalidad no tenga que hacer, como hacia antes, gasto ninguno en este servicio.—Por último, se ha arrendado para desde primero de Julio próximo el de la limpieza pública en la cantidad de 50.000 rs. en vez de los cuarenta y tres mil y pico que cuesta en el día, pues el rematador se ha cargado con la obligacion de recoger sin retribucion de los vecinos la arena que se esparce por la mencionada carrera del *Corpus*, y la de tener ocho chicos con carretillas, los cuales, verificado el barrido, se dedicarán constantemente á limpiar la broza y basuras que dejen á su tránsito por las calles las caballerías.

Pararayos.—Estos días está siendo objeto de la curiosidad pública en Toledo, la colocacion de andamios sobre los alcuzones ó extremidades de la torre de la Catedral y del Relój, donde han de fijarse dos de los tres pararayos con que se ha acordado resguardar aquel soberbio monumento de los efectos de la electricidad, y muy luego veremos que se prepara el que ha de armarse sobre la Capilla de San Ildefonso.—Para que nuestros lectores adquieran una idea de la potencia á la vez que de la forma que tendrán esos aparatos, bastará decirles, que el que debe colocarse en la torre principal, irá sobre un vástago de hierro de cinco metros de largo, asegurado á la cruz con abrazaderas y tornillos en la distancia de 2,70 metros, y superará á aquella en altura 2,30 metros; que de dicho vástago saldrá directamente el cable conductor, de una pieza, que terminará en el fondo del pozo de la Lonja, dividiéndose en dos ramales para facilitar la descarga dentro del agua y en contacto inmediato con la tierra; que este pararrayo llevará cinco puntas de platino, de forma cónica, cuyo vértice mide un ángulo de 30 grados, el cual ofrecerá toda la resistencia apetecible para sufrir las mayores descargas eléctricas, sin romperse ni fundirse; que las cuatro puntas primeras tienen por objeto ejercer su accion preventiva y de actividad sobre las nubes que vengan más bajas y laterales, fuera del alcance de la principal; y que por bajo del grupo que compondrán estas cuatro puntas, y encima de la veleta, se colocarán cuatro grandes letras de laton para indicar los vientos cardinales.

Inscripcion y medidas desconocidas de la torre de la Catedral.—Ya colocados en ésta los andamios de que hablamos en el sueito anterior, ha podido observarse, que en el escudo de armas que forma la bandeola de la veleta, hay una inscripcion estampada en el palastro con caracteres mayúsculos, los cuales dicen así: *En tiempo del Emmo. Señor Cardenal Portocarrero, mi Señor, quemóse Martes 29 de Octubre de 1680, y reedificóse en Mayo de 1681, siendo Obrero mayor D. Gaspar de Ribadeneira y Zúñiga.*—Al mismo tiempo se han hecho diferentes medidas curiosas, que dan los resultados siguientes:

	Metros.
El vástago ó rabo de la cruz que entra en el árbol del alcuzón, tiene una circunferencia de	0,75
La veleta tiene de largo.	2,56
La primer esfera, á contar por la parte superior, tiene de circunferencia.	1,21

La segunda.	1,60
La tercera.	1,88
Y la cuarta.	2,42

Plaza de toros.—A pesar de las contrariedades que por parte de los jornaleros experimenta el contratista, van muy adelantados los trabajos de la que se construye en esta ciudad, y alentamos la esperanza de que para la próxima feria de ganados, como claramente lo supone el anuncio que insertamos en su lugar, ya podrán darse en ella algunas corridas. Para que esto se verifique, preaviéndose antes cualquier contratiempo ó dificultad que despues pueda ponerse á la obra, bueno seria que el Sr. Jareño, Arquitecto del Ministerio de Fomento, nombrado recientemente inspector facultativo de la construccion, nos hiciese una visita y advirtiera con oportunidad lo que hoy habria de ser fácil corregir, si existiese en lo obrado ya algun defecto, y mañana, no sólo costaria mayores gastos, sino que nos trceria disgustos y paralizaciones entonces inevitables.

Revista teatral.—¡Compasion! exclaman los zarzuelistas; ¡previstas contra ellos! me encargan los amigos que asisten al teatro, y yo que quisiera dar gusto á éstos, sin lastimar injustamente á los demás, digo á todos:

—Revistas tendreis mientras dure la temporada, pero no para hacer concesiones indebidas, no para pretender imposibles ni novedades que fueran una gollería en Toledo, ménos aun para pervertir el sentido comun y la opinion pública con elogios inmerecidos ó con censuras apasionadas.

Siempre reclamaré de la Empresa, sin consideracion alguna, que cumpla fielmente lo que anuncie. Jamás la exigiré que traslade á la escena de esta ciudad el teatro del Circo ó el de Jovellanos.

La excesiva indulgencia y la severidad sistemática están reñidas con la justicia. En un buen medio consiste la virtud.

¿No se ha observado que desde la publicacion de las dos revistas anteriores, como que la compañía entró en caja, y ha dado ya dos zarzuelas nuevas, y ofrece tres para la semana presente? Esto supone que mis advertencias no caen en saco roto; que se consultan los intereses y las aficiones del público; que se procura complacer, y.... basta.

Es verdad, me reponen los más escrupulosos y exigentes; pero en *Pan y Toros*, como en *Las Amazonas del Tormes*, como en *La Epistola de San Pablo*, y en las otras dos nuevas que se anuncian, hay cosas que no son de nuestro agrado. ¡Sí, hé....? pues, amigos míos, echen VV. la culpa á la literatura del siglo, al gusto dominante, y de ninguna manera á quien no la tiene.

Lo que pueden VV. pedir á los intérpretes de estas obras es, que no poagan mucha luz en el cuadro, á fin de que las figuras repugnantes se queden en último término, y dejen de moverse y hablar, como de modo alguno conviene que hablen y se muevan, ante una sociedad culta, que acude á este género de espectáculos para divertirse, no para avergonzarse.

Otra pretension justísima están VV. en el caso de dirigir á la Empresa, y es la de que en las papeletas de anuncio emplee una aritmética más comprensible y racional que la que usó al ofrecer *Pan y Toros*.

Aquello de que en 17 funciones de abono se han representado 18 zarzuelas, sin otras explicaciones que un resumen de los títulos de las vistas y no vistas hasta entonces, parece quiere decir á los abonados:

—Con la fuerza de los números apago los fuegos de vuestras baterías. No teneis ningun derecho á quejaros. Habeis pagado diez y siete funciones, y os he dado diez y ocho. Diferencia á vuestro favor; una *gratis*.

Cuando vuelva á repetirse tan singular procedimiento matemático, pueden VV. descomponerle de este modo:

—Si en diez y siete funciones nos has dado dos zolas nuevas, ¿cuántas corresponderán, siguiendo la misma proporcion, á las treinta del abono?—No llegan á cuatro.—Luego, al abrir aquel con prodigas promesas de novedad, fuimos víctimas de una seducción ó de un engaño intolerable.

Reforma monetaria.—La Sociedad de Amigos del País de Valencia ha elevado al Gobierno una notable exposicion manifes-

tando los graves defectos del sistema monetario recientemente adoptado y pidiendo con poderosas razones su reforma. La sociedad opina que debiera adoptarse por unidad monetaria la *peseta*, poniéndonos de esta manera en aptitud de entrar á formar parte en el convenio que acerca de la uniformidad monetaria acaban de firmar las principales potencias europeas. Parece que este notable trabajo es debido al Sr. Lassala, Presidente de la Sociedad Económica.

Noria-Pfeiffer.—En el taller de construcción de máquinas agrícolas que el Sr. D. Amador Pfeiffer tiene en la Barceloneta (Barcelona), se halla de manifiesto una noria sumamente sencilla, de un sistema nuevo, inventando por este industrial, la cual, movida por una sola caballería, saca de la profundidad de diez metros un gran chorro de agua. Los cangilones de este aparato, que ocupa un limitado espacio, son de hierro colado, de una sola pieza, con doble vertedera, y según que la profundidad de los pozos sea mayor ó menor de diez metros, varían las dimensiones de los cangilones. El Sr. Pfeiffer ha solicitado privilegio de invención por un invento que va teniendo aplicación entre los agricultores de Cataluña y Valencia.

Publicaciones interesantes.—Recomendamos con toda eficacia, porque se lo merecen á nuestro humilde juicio por su moralidad, interés y buena redacción, cuantas hasta ahora han visto la luz en la imprenta de la Academia Tipográfica que dirigen en la parte artística la señorita Doña Javiera Morales, y en la científica y literaria D. Eleuterio Llofriu y Sagra. Buen pensamiento ha sido de los directores empezar la serie de novelas con la titulada *El Lujo* de Doña Angela Grassi, tan acreditada en esta clase de escritos y justamente laureada há poco por una corporación respetable. No menos acertados han andado al reimprimir *La Perfecta Casada* del Maestro Fr. Luis de Leon, generalizando una lectura hoy muy necesaria, aunque los modelos á que se ajustó el autor en este libro, sean en muchos puntos inaplicables á nuestras actuales costumbres. Sobre todo, consideramos digno de la mayor estima *El Album de las Familias*, semanario ameno é importante de literatura, artes y ciencias, en donde se insertan artículos y poesías de los principales escritores de la corte. Si la Academia Tipográfica sigue, no sólo sirviendo á la idea humanitaria que la ha dado el ser, sino mejorando sus condiciones literarias, la auguramos general aceptación y aplausos universales. Por conclusión advertimos, que hemos recibido el núm. 30 del *Album*, el cual contiene los siguientes artículos y poesías: *La verdadera revolución*, art. 9.º por Llofriu y Sagra.—*Rosa y Violeta*, por Leon de la Vega.—*La Catedral de Valencia*, por San Martín de Aguirre.—*Amor de hijo*, por Miralles de Imperial.—*En un Album*, por Alcalde Valladares.—*El liceo Español*.—*Variedades*.—*Cantares*, por Ruiz Aguilera.—*Grabados*.—*Letra de adorno*.—*La Catedral de Valencia*.

Navegación aérea.—En estos días los periódicos facultativos, nacionales y extranjeros, se ocupan de los importantes adelantos que se han realizado recientemente en esta cuestión por el distinguido físico inglés Mr. Mathews, quien no sabemos si queriendo emular la gloria del aparato inventado por Mr. Blane y llamado *Alarremo*, ha resuelto prácticamente el problema de dar dirección á los globos, haciendo un viaje aéreo no ha mucho por Inglaterra, Alemania y Francia. Si damos crédito á cierta correspondencia curiosa que sobre este asunto publica *La Gaceta industrial*, parece cosa segura que á poca costa andaremos por las nubes muy pronto.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Circular núm. 391.—Ferro-carriles.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas con fecha 13 del actual me comunica la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comu-

nica con esta fecha la Real orden siguiente: Ilustrísimo Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar la transferencia de la concesión del ferrocarril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden hecha por D. Carlos Vazquez Cervela á favor de D. Carlos Augusto Morcan, según escritura pública de 11 de Marzo próximo pasado, declarando en su consecuencia subrogado el dicho Morcan en lugar de Vazquez Cervela en todos los derechos y obligaciones inherentes al contrato de concesión del citado ferrocarril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden. Lo traslado á V. S. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto insertar en el *Boletín* para su debida publicidad.

Toledo 24 de Abril de 1866.—El Gobernador interino, Mariano de Undabeytia.

MOSAICO CIENTÍFICO Y LITERARIO.

Un amigo nuestro, á quien deseamos complacer, nos ruega insertemos en el presente número este recuerdo

A LA FUENTE DE LA PARIETARIA (*)

EN SU RESTAURACION.

Junto á una orilla del ruidoso Tajo
que el muro besa de la gran Toledo,
existe un manantial de ricas aguas,
de oscuro y misterioso nacimiento.

Nace tranquilo al borde de un peñasco
de grande altura, irregular é inmenso,
y su origen se pierde y se confunde
en la suprema oscuridad del tiempo.

Sus ricas aguas, al beber sabrosas,
son un bálsamo á veces para el cuerpo,
y á probarlas acuden á porfía
el que goza salud y el que está enfermo.

La mano bienhechora de otros hombres,
que ya pagaron su tributo eterno,
del rico manantial fuente sencilla,
con el más noble afán, hicieron luego.

Así permaneció por largos años;
mas hubo seres por demás perversos,
que gozando tal vez con sus maldades
sin piedad ni dolor la destruyeron.

Y así siguió: sus cristalinas aguas
en la piedra ocultáronse con miedo,
y su curso torciendo lentamente,
charcos formaban por el duro suelo.

Una tarde serena y apacible
al concluir el aterido invierno,
mirando con dolor tamaño ultraje
se hallaban unos hijos de Toledo.

Y como buenos, como amantes todos
de las mejoras de su amado pueblo,
en restaurar la rica fuente sencilla
unánimes y acordes convinieron.

Y sin cesar un punto en su porfía,
apenas expusieron sus deseos,
la autoridad local con entusiasmo
acogió tan sublime pensamiento.

Y se hicieron las obras, y ya pueden
aprovecharse del tesoro inmenso
los que en sus puras cristalinas linfas
busquen ufanos la salud del cuerpo.

Por eso, pues, en las serenas tardes
del mes de Abril, con sin igual contento,
acuden sin cesar los toledanos
tan puras aguas á beber sin miedo.

(*) Planta de pié y medio de alto con vástagos redondos y rojizos, y las hojas de un verde oscuro. Crece junto á las piedras.

¡Llor á aquellos que en dichoso día
un proyecto tan noble concibieron!
¡Gloria también al que propicio siempre
ejecutó después su pensamiento!

M. A.

DOS DE MAYO.

¡España! Patria valiente
que con entusiasmo fiero,
lanzas un grito guerrero
contra la opresora gente.
—Altivo brilla en tu frente
reflejo de inmensa gloria,
y en sus páginas la historia
con orgullo ha consignado,
que cada vez que has luchado
alcanzaste una victoria.

En alas de la ambición
un genio atrevido y fuerte,
su yugo quiere imponerte
sin contar tu corazón.
—La fuerza de la razón
con grito de guerra zumba,
y cuando España sucumba
por extranjeras naciones,
con los rebeldes pendones
la verás ir á la tumba.

El «Dos de Mayo» lanzó
Murat mil bocas de fuego,
y con entusiasmo ciego
mi pueblo libre luchó.
—Y si el triunfo no logró
porque indefenso se hallaba,
con tanto valor luchaba
ante un ejército bravo,
que antes de ser vil esclavo
gloriosa muerte buscaba.

Las águilas imperiales
queriendo escalar el cielo,
alzaron su altivo vuelo
entre cantos infernales.
—España al mirar los males
que extraña nación encierra,
al santo grito de guerra
sus ejércitos convoca
y á esas águilas coloca,
mordiendo el polvo á la tierra.

Tu torpe ambición no mides
porque te ciega el encono....
¡jamás alzarás tu trono
en la patria de los Cides!
—Provoca sangrientas lides,
mas no lograrás tu sueño,
que aun cuando muestres empeño
porque tu orgullo lo mande,
para rey de un pueblo grande
es tu valor muy pequeño.

GABRIEL BUENO.

LA ROMERÍA DEL VALLE.

Al toque de ánimas los voladores que estallarán hoy en el
viento, y las luminarias que arderán á la izquierda del Tajo,
sobre las vertientes occidentales de la Sisa, llevarán nuestros
ojos hacia aquella cordillera calva, áspera y difícilmente acce-
sible, que se alza entre ambos puentes, limitada á un extremo
por las Huertas del Rey y á otro por los Cigarrales, como El-
Nedged lo está en la Arabia por el Hedjaz y el Yemen.

Esas voces de fuego, esas luces artificiales, que vendrán hoy á

interrumpir nuestro eterno silencio y á iluminar las tinieblas de
la noche, nos anuncian que mañana empiezan las romerías de
primavera, tiempo de alegría y expansión para los toledanos.

Venid conmigo, los que pretendéis adivinar en las costum-
bres de los pueblos la fisonomía de las generaciones pasadas;
salid del retiro en que os retiene el estudio ú el trabajo, voso-
tros los que os ahogáis dentro del muro que fabricó nuestra
edad de oro; mirad....

En lo más alto de la enhiesta cumbre,
Do se ven de una tumba las señales,
Cuya inmensa y extraña pesadumbre
Parte el monte en pedazos desiguales;
Como nido de tórtolas colgado
De árbol hojoso en la empinada rama,
Un templo, si no rico respetado,
Levantó de la fé la viva llama.

Allí, aunque el campo se resista inculto,
Toledo, en la estación de los amores,
A la Virgen del Valle rinde culto
De acendrada piedad entre las flores.

Los riscos se visten de gala; cruzan en la barca el río para
trepár por ellos las turbas, y una y otra márgen se pueblan de
curiosos á ver venir por las estrechas sendas en santa romería
los vecinos de los pueblos próximos, que acuden á ofrecer á la
venerada imagen el primero de Mayo la ofrenda de su devoción
y su cariño. Confusa gritería ensordece el aire. Los ecos del tam-
boril y del pífano, los acordes de la banda militar, los cantos
religiosos y el monótono murmullo que levantan las aguas al
despeñarse por la presa, forman una música inimitable con que
se obsequia á la Reina de los cielos.

¡Qué cuadro tan encantador presenta en el día de mañana el
monte donde reside la Virgen del Valle!

Si el sol brilla limpio de nubes, la hirviente y apiñada mul-
titud discurre por los cerros en alegres giras, despliega al viento
abigarradas banderas de mil colores, canta, baila, pasea, se
agita en revuelto torbellino....

Un momento de calma.

Sólo se escucha el cimbalo de la ermita; la gente se agrupa;
suenan la marcha real; aparece la milagrosa imagen en lo su-
premo del monte; párase; vuelve el divino rostro á la población,
para recibir sus saludos, y todos los labios, como movidos por
un resorte misterioso, prorumpen á la vez:

¡Salve, aurora matutina,
Hermosa flor del baladre,
Astro que nunca declina,
Dios te salve, Reina y Madre!

Apenas esta oración llega á su última sílaba, como el sol se
replega en el horizonte lejano, así se disipa el entusiasmo en
los corazones. La Virgen retorna á su capilla, y el pueblo va
dejando solitaria la selva que antes poblaba con loco regocijo.

Fruto de todo.

¡Un día menos en la vida, consagrado en las aras de aquella
escogida criatura, á quien rogamos recoja nuestro postrer sus-
piro en la muerte!

Al concluir esta fiesta popular, solemos preguntarnos todos
los años—¿qué significa la romería del Valle? ¿qué recuerdos
históricos encierra esa pintoresca ermita, clavada en los cerros
como un diamante en el seno de las rocas? ¿de qué época data
ese monumento, pequeño por su importancia artística, grande
por los tesoros celestiales que acaudala?

Oíd la respuesta que nos ofrece el espíritu misterioso que
bate las alas sobre todo lo que contiene en su recinto la impe-
rial Toledo.

La religión y la historia guardan el secreto en el archivo de
los tiempos remotos.

Hubo en Toledo un rey de la raza visigoda, que por interce-
sion de un arzobispo virtuoso cuanto sabio, levantó en los de-
siertos lindes de los montes un templo á San Pedro Advíncula
y San Félix, mártir de Gerona.

Gundemaro, que era el monarca, aunque otros escriben
que fué el usurpador Witerico, y Aurasio, que era el prela-
do, dejaron allí esculpido el testimonio de su ardiente piedad
y de su fervorosa devoción á la que es, según los CANTARES,

flor del campo, lirio entre espinas, hacecito de mirra y racimo de cipro en las viñas de Engaddi, la que se sienta á la sombra de su amado como el manzano entre los árboles de las selvas, la que muestra su rostro hermoso en los agujeros de la peña y en la concavidad de la albarrada, la que tiene las manos de oro torneadas llenas de juncos, y los ojos de paloma, y los cabellos como manadas de cabras de Galaad, y los labios como venda de grana... á la Madre sin mancha del Verbo encarnado, á la Virgen del Valle:

El templo lo arruinaron las guerras de los bárbaros; restáronle luego la reconquista, si con humildes pretensiones, conservando el recuerdo de haber sido basilica en la época goda, y bien que simple santuario desde entónces, ufanóse siempre con el dictado de *iglesia catedral* que se le da en documentos antiguos.

Fuera esta iglesia principal, *delubro* ó mero oratorio, la Virgen, sin embargo, no cambió jamás de nombre ni perpetuamente de sitio. Aquella vió al vulgo jugar con su título, llamándola *San Pedro de Saylices*, por corrupción de *Sai-Felices* (abrev. de *Sancti Felices*). Ésta, arruinado ó en pie el templo, ora fija en una de sus capillas, ora acogida por temporada al amparo de su vecina la parroquia de San Lorenzo, presidió constantemente á los destinos del valle.

Desde el siglo VII de la Redencion, esta imagen venerada, si no toda la basilica de San Pedro y San Félix, como creemos, estaba bajo el patronato de los arcedianos de la Sede Real, quienes representaban con tal autoridad la intervencion que en su origen tuvo el arzobispo Aurasio. Por eso allí se enterró el arcediano Gudila, varon esclarecido en santidad y letras, gran amigo de San Julian, que suscribió el undécimo concilio toledano. Por eso los demás arcedianos que se han sucedido en la Primada, continuaron hasta el presente ejerciendo aquel cargo en la ermita. Por eso á aquella dignidad pertenecía *el barco del pasaje*, que las leyes desamortizadoras aplicaron á la Hacienda.

Y hé aquí que cuando á los primeros años del reinado de Felipe IV ocupó el arcedianato de Toledo su hijo natural Don Juan de Austria, encontrándose en mal estado el templo y casi decaído el culto á Nuestra Señora, repara el uno y aviva el otro, organizando una cofradía ó hermandad, que empieza á funcionar con veintidos cofrades tan sólo en 1626.

Esta hermandad forma ordenanzas, de las que resulta que socorría á los hermanos enfermos ó pobres, asistiéndoles en su muerte con misas y entierro; costea los trajes de la Virgen, y los útiles y ornamentos para el culto, como son el amito, cíngulo, casulla, corporales, cáliz, misal y registros, bendecido todo en 1627: dispone que se cuelgue la iglesia, y que haya cohetes y luminarias el día de la funcion principal, que se celebraba entonces el primero de Agosto en conmemoracion de los santos titulares, y por lo cual se la denominaba *Fiesta de los nadadores*; pone lámpara permanente á la imagen; nombra un Secretario recaudador de los cuatro maravedises dominicales con que contribuian los inscritos, y de la limosna que daba la barca, asignándole 100 rs. de salario al año, un portero con tres ducados, dos mayordomos uno del dinero y otro de la cera, y arregla finalmente cuanto es necesario para la existencia canónica de la institucion.

Cinco años despues de realizarse esta reforma, cayóse en la cuenta de que por ser demasiado calorosa la estacion en que se celebraba la fiesta principal, se hacia en ella mayor gasto, y no acudia mucha gente, quizá tambien á causa de la poca *decencia de los nadadores*. Bastaron estas consideraciones para trasladarla al primero de Mayo, día de San Felipe y Santiago desde 1631, segun acuerdo tomado en 24 de Enero del mismo, como es de presumir, previo consentimiento del patrono y del Obispo de Troya, Visitador general de la ciudad, que dos dias antes habia visitado la ermita y sus dependencias, asentando en los libros la satisfaccion con que habia visto los progresos de la cofradía.

Pasó el tiempo sin novedad, y llegaron los años 1664, 1665, 1672 y 1674, en que se verificaron algunas importantes. Recios temporales de agua destruyeron en el primero la iglesia antigua y la sala de cabildos; por la inseguridad del local en el segundo fueron robadas varias alhajas de la Virgen, y hubo necesidad de trasladarla á San Lorenzo; acometiése de firme en el tercero la reedificacion del templo bajo la forma que hoy tiene, y al fin en el cuarto se concluyó la obra, que tuvo de coste total 26.000 ducados, reunidos de esta manera: 500 de su

Alteza el Arcediano, 14.500 de limosnas de hermanos y devotos, y 11.000 que pusieron los mayordomos Licenciado Juan de Viana Morales y Alonso Sanchez de Mora. (*)

No más sabemos de la Virgen del Valle, ni del monumento que la cobija. Ahí está todo cuanto nos dicen la tradicion y la historia, á quienes hemos interrogado para satisfacer nuestra curiosidad el día solemne de mañana, en que se presentará la imagen restaurada recientemente con inteligencia, merced al celo religioso de los mayordomos de este año.

Considerad ahora cómo nace la devocion á la Virgen en la edad visigoda, protegida por un rey católico, el que afirmó en un concilio la autoridad de la Sede metropolitana de Toledo, y por escepcion finó tranquilo en su lecho de muerte natural en 612; cómo se propaga hasta la reconquista sin menoscabo, á pesar de los extragos y contrariedades de los tiempos; cómo sobrevive á la ruina del templo en que tuvo ser; cómo crece y se aumenta con una institucion al par benéfica y religiosa en el siglo XVII: cómo por último ha llegado hasta nosotros, encarnándose en nuestros hábitos, y dando sabor y dulzura á nuestras costumbres populares.

Tened á la ermita del Valle por un idilio escrito entre las piedras de los montes; á la Virgen por el génio que alegra aquella soledad; á su romería por el grito de expansion que una vez al año lanza el corazon de los toledanos hácia el desierto.

¡Dichoso el que suelta ese grito á todas horas, y anhelando pasar una vida descansada, en brazos de la religion de sus mayores, se acoge al campo,

y sigue la escondida
senda por donde han ido
los pocos sábios que en el mundo han sido:

(*) Una inscripcion colocada á la puerta exterior de la ermita recuerda estos últimos pormenores: los demás los hemos extractado de un viejo volumen empergaminado, sin foliacion, que se intitula: *Libro donde se escriuen los Cofrades que se sientan de nuestra Señora del Valle* (que está *sitia* (sic) en la *iglesia catedral del Sor San Pedro de Saylices*, segun dice un acuerdo de 11 de Agosto de 1630), y *eleccion de sus mayordomos*. El acta más antigua que comprende este libro, es de 22 de Marzo de 1626, y la más moderna de 7 de Agosto de 1672. En aquella se resuelve que el Escribano Marcos Asensio, que se *nombró el día de la fundacion*, quede por tal. Ésta nos hace presumir que, reedificado el templo y ensanchada la hermandad, se abría nuevo libro.

ANUNCIO.

Se subasta la PLAZA DE TOROS DE TOLEDO, de nueva construccion, para dar las dos primeras corridas ó de inauguracion, que tendrán lugar en los dias 18 y 19 de Agosto del corriente año.

La plaza puede contener hasta 9.000 personas próximamente.

El pliego de condiciones que ha de regir para la subasta se hallará de manifiesto en Toledo en la casa de D. Fernando Gonzalez Pedroso, calle Ancha ó del Comercio, núm. 27, y en Madrid casa de D. Juan Antonio Lopez, Administrador de la plaza de toros de la misma, que vive callejon del Hospital general, núm. 3, cuarto principal.

Las proposiciones se admitirán hasta el 15 de Mayo venidero, adjudicándose la plaza al mejor postor, despues de visto el pliego de condiciones.

El acto de la subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del 16 de Mayo venidero, en esta ciudad y casa del Sr. Presidente de la Junta.

Toledo 25 de Abril de 1866.—El Presidente, Gaspar Diaz de Labandero.—El Secretario, Leon Sanchez de de la Cuerda.

Editor responsable, D. JULIAN LOPEZ FANDO Y ACOSTA.

TOLEDO, 1866.

Imprenta de Fando é hijo,
Comercio, 31.